TORRES MALAVE
Parte Demandada
CIVIL NÚM. CG2023CV03725
SOBRE: CORPO DE DINERO Y
EJECUCIÓN DE HIPOTECA
DOS JUNIDOS DE AMERICA-)
DOS JUNIDOS DE AMERICA-)
DOS JUNIDOS DE AMERICA-)
DOS JUNIDOS DE LESTADO. LIBRE
EL JUL EL ESTADO. LIBRE
ASOCIADO DE P.R. ) A: DAMINAY ADAIR TORRES MALAVE
FÍSICA: BRISAS DEL CAMPO,
OTTE 6 CALLE JAZMIN, BO.
BAYAMON. CIDRA, PR 00739
POSTAL: URB. BRISAS DEL
CAMPO 6 CALLE JAZMIN,
DESTADO 18 CALLE JAZMIN BO.
GENERAL EL ALQUIA DE
TIDUNAI QUE SUSCIPIO DE LA TIDUNAI QUE SUSCIPIO EN TIDUNAI DE
TIDUNAI QUE SUSCIPIO EN UNICADO
DENERAL T. ALQUE ACURIO
DENERAL T.

gional SECRETARIO (A) Sandra Bacz Hernandez Secretaria Auxiliar del Tribunal SECRETARIO (A) Sandra SERVICIOS A SALA SECRETARIO LIBRE ASCOLADO DE PUERTO RICO RICORDE PUERTO RICORDE PUERTO

LB-2926 ESTADO LIBRE ASO-CIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA IN-STANCIA SALA DE HATILLO FIRSTRANK **PUERTO RICO** 

HAYDEÉ GONZÁLEZ

Vs.
HAYDEÉ GONZÁLEZ
VALENTIN
PARTE DEMANDADA
CIVIL NÚM. HA2022CV00182
SOBRE: COBRO DE DINERO V
ELECUCIO DE HIPPE STABOS UNIDOS DE HIPPE STABOS UNIDOS DE SERVILLO DE LOS
ELEUL ) SEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE P.R. } A:
HAYDEÉ GONZÁLEZ
VALENTIN FÍSICA: 635 RD.
LOTE 1. AIBONITO WARD.
HAYDE STADO LIBRE
ASOCIADO DE P.R. } A:
HAYDEÉ GONZÁLEZ
VALENTIN FÍSICA: 635 RD.
LOTE 1. AIBONITO WARD.
HAYDE SERVILLO DE STADE
HAYDE SERVILLO DE SERVILLO DE SERVILLO DE P.R. P. A:
HAYDE SERVILLO DE SER Inscripcion, radicada en el Barico Albonito del término municipal de Hatillo, Puerto Rico, tiene un área de cero punto quinientos (0.500) cuertos, equivitado (1.500) cuertos, equivitado (1.500) cuertos, equivitados, En lindes por el NORTE, en treinta punto cuatrocientos cuertos, en lindes por el NORTE, en treinta punto cuatrocientos, con faja de terreno dedicada a uso público y más allá de la Carretera número aetiscientos treintos en cuertos en la composició de la Carretera número aetiscientos treintos en la cuerto de la finca principal de la Cuartere número aetiscientos tentos con en la cuarte de la finca principal de la cual se segrega; por el ESTE, en sesta y cuatro punto cuatrocientos cincuenta y cuatro (64.454) metros, con remanente de la finca principal de la cual se segrega. Sobre este solma y cuatro punto cuatrocientos cincuenta y cuatro (64.454) metros, con finca principal de la cual se segrega. Sobre este solma y cuatro punto cuatrocientos cincuenta y cuatro (64.454) metros, con finca principal de la cual se segrega. Sobre este solma y cuatro punto cuatrocientos cincuenta y cuatro (64.454) metros, con finca principal de la Cual se segrega. Sobre este solma y cuatro punto cuatrocientos de la cual se segrega. Sobre este solma y cuatro feta de la cual se segrega. Sobre este solma y cuatro punto cuatrocientos de la cual se segrega. Sobre este solma y cuatro de la cual se segrega. Sobre este solma y cuatro de la cual se segrega. Sobre este solma y cuatro de la cual se segrega. Sobre este solma y cuatro (64.654) metros, con finca principal de la Cual se segrega. Sobre este solma y cuatro de la cual se segrega. Sobre este solma y cuatro (64.654) metros, con finca principal de la Cual se segrega. Sobre este solma y cuatro (64.654) metros, con finca principal de la Cual se segrega. Sobre este solma y cuatro (64.654) metros, con finca principal de la Cual se segrega. Sobre este solma y cuatro (64.654) metros, con finca principal de la Cual se segrega. Sobre este solma y cuatro (64.654) metros, con finca princip

Sección II, vistad de Arethou
B. Que los autos y todos los documentos correspondientes al procedimiento incoado están de
manifiesto en la Secretaria del Tribunal durante las horas laborables bajo el epigrafe de este
caso. C. Que se entenderá que las
todo licitador acepta como
bastante la titularidad y que las
vides preferentes, si os dionipere,
al crédito ejecutante,
al crédito ejecutante,
continuarán subsistentes,
entendiendose que el rematente
los acepta y queda subrogado
en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su
extinción el precio del remate,
La propiedad a ser ejecutada se
adquirirá libre de cargas y
gavalmenes posteriores. D. Que La propiecada a ser ejecutada se adquirirá libre de cargas y graviamenes posteriores. D. Que el licitador y/o mejor postor pagará el importe de su oferta en efectivo, cheque certificado o glio postal a nombro del Algues propiedad se encuentra afecta al siguiente gravamen posterior. AL ASIENTO 2023-151440-AR02 DEL SISTEMA KARIBE, se presento el día 11 de di-AH02 DEL SISTEMA KARIBE, se presentó el día 11 de di-ciembre de 2023, Orden de fecha 16 de noviembre de 2023, expedida en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Municip-al de Hatillo, en el Caso Civil número HA2022CV00090, sobre Cobro Cobro. an de neutos de l'esso chin nimero HA2022CV00993, obbre Cobro de Dinero (bajo la Regija 60), seguido por Shamir L. Coli Martinez versus Hay dee González Valentin, mediante la cual se ordena Anotación de Embargo por la suma de SS,000.00, más intereses y otras sumas adicionales. F. Dicha subasta se celebrará para con el importe de la misma satisfacer a

la parte domandante la suma de 1515.683 90 de principal al 1 de marzo de 2022; \$3.38,73 por concepto de balance segundo principal, \$6,020.15 por concepto de mensualidades adeudadas al 6.25% de interés 2022 al 25 de lindo de 2022, más los que se acumulen desde esta pos por fondos insulicientes, sobre de 100 de 2022, al 25 de 100 de 2022, al 25 de 100 de 2022, 254.00 de cargos por demor hasta el 26 quillo de 2022, \$24.00 de cargos por fondos insulicientes, sobre de 100 de 2022, 254.00 de 2023, al 25 de 100 de 2024, al 25 de 100 de 2024 al 2

## >ESQUELAS



FUNERARIA Y CAPILLAS GONZALEZ

Funerales Tradicionales
 Cremaciones
 Pre-Arreglos Funerales

(787) 878-0464 (787) **878-5920** 

Las Heroedes Hemorial Par Ponce • 787-848-1295

Campesants de Crista Ressel Ponce - 787-841-4444

Les Iardines Hemorial Parl Isabela -787-872-5085

Para publicación de

6squelas se puede comunicar al

(787) 622-2300 ext 1013 ó (787) 724-1485;

o si lo prefiere envienos la información

a clasificados@ elvocero.com



### GOBIERNO DE PUERTO RICO

FONDO DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA

# **AVISO PÚBLICO**

En virtud de las disposiciones contenidas en el Certificado de Incorporación del Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico, Inc., (corporación pública) del 30 de octubre de 2001; en la Resolución de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico autorizando la creación e incorporación de una corporación subsidiaria de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico del 30 de octubre de 2001; en la Autorización y Certificación de Corporación Subsidiaria de la Autoridad de Tierra de Puerto Rico del 9 de enero de 2002; en la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de Tierras de Puerto Rico"; y en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico"; se propone enmendar el Reglamento General de Funcionamiento Interno y Aplicación Integral y Estratégica de los Deberes y Poderes del Fondo de Innovación para el Desarrollo Agricola de Puerto Rico (Reglamento Núm. 9244 de 16 de enero de 2021).

Esta enmienda al mencionado Reglamento se adopta con el propósito de asegurar que, el FIDA atienda con responsabilidad sus obligaciones para con los agricultores locales y mantenga un flujo de capital saludable que redunde en mayores recursos económicos para ser invertidos en nuestra agricultura. La enmienda al Reglamento fue aprobada por la Junta de Directores del Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola, mediante la Certificado de Resolución Núm. 2024-04 del 26 de abril de 2024.

A partir de la fecha de esta publicación, copia de este Aviso y copia de la enmienda al Reglamento General de Funcionamien To Interno y Aplicación Integral y Estratégica de los Deberes y Poderes del Fondo de Innovación para el Desarrollo Agricola de Puerto Rico (Reglamento Núm. 9244 de 16 de enero de 2021), estarán disponibles para revisión, en días laborables, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., en la siguiente dirección: 1309 Ave. Fernández Juncos, Pda. 19½, Segundo Piso, Santurce, Puerto Rico. Copia de este aviso y del texto completo de la enmienda al Reglamento a adoptarse, estarán disponibles para revisión en la siguiente página de internet: https://www.agricultura.pr.

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Aviso, las personas interesadas podrán someter sus comentarios por escrito o solicitar, por escrito, una vista oral sobre la aprobación de esta enmienda al Reglamento General de Funcionamiento Interno y Aplicación Integral y Estratégica de los Deberes y Poderes del Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (Reglamento Núm. 9244 de 16 de enero de 2021), con los fundamentos que a su juicio hagan necesaria la concesión de dicha vista oral a la atención de la Directora Ejecutiva del Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola, Agro. Ruth L. Pagán Alvarado, PhD., Apartado 9745, Santurce, Puerto Rico 00908, o al correo electrónico: gfebus@agricultura.pr.gov.

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral Caso: OCE-SA-2024-07020

Ave.Manuel Fernández Juncos, Pda. 19 1/2, San Juan, PR 00908-9745



## **GOBIERNO DE PUERTO RICO**

FONDO DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA

# **PUBLIC NOTICE**

Pursuant to the provisions contained in the Certificate of Incorporation of the Comprehensive Fund for Agricultural Development of Puerto Rico, Inc., (public corporation) of October 30, 2001; in the Resolution of the Board of Governors of the Puerto Rico Land Authority authorizing the creation and incorporation of a subsidiary corporation of the Puerto Rico Land Authority of October 30, 2001; in the Authorization and Certification of Subsidiary Corporation of the Puerto Rico Land Authority of January 9, 2002; Act No. 26 of April 12, 1941, as amended, known as the "Puerto Rico Land Act"; and Act 38-2017, as amended, known as the "Uniform Administrative Procedure Act of the Government of Puerto Rico"; it is proposed to amend the General Regulations on Internal Functioning and Comprehensive and Strategic Application of the Duties and Powers of the Innovation Fund for Agricultural Development of Puerto Rico (IFAD) (Regulation No. 9244 of January 16, 2021).

This amendment to the referenced Regulation is adopted with the purpose of ensuring that IFAD responsibly meets its obligations to local farmers and maintains a healthy flow of capital that results in greater economic resources to be invested in our agriculture. The amendment to the Regulations was approved by the Board of Directors of the Innovation Fund for Agricultural Development, through Certification of Resolution NO. 2024-04 of April 26,2024

As of the date of this publication, a copy of this Notice and a copy of the amendment to the General Regulations on Internal Functioning and Comprehensive and Strategic Application of the Duties and Powers of the Innovation Fund for Agricultural Development of Puerto Rico (Regulation No. 9244 of January 16, 2021), will be available for review, on weekdays, from 7:30 a.m. to 12:00 p.m. and from 1:00 p.m. to 4:00 p.m., at the following address: 1309 Ave. Fernández Juncos. Pda. 191/2. Second Floor, Santurce, Puerto Rico. A copy of this notice and the full text of the amendment to the Regulations to be adopted will be available for review at the following website: https://www.agricultura.pr.

Within thirty (30) days following the publication of this Notice, interested persons may submit their comments in writing or request, in writing, an oral hearing on the approval of this amendment to the General Regulations on Internal Functioning and Comprehensive and Strategic Application of the Duties and Powers of the Innovation Fund for Agricultural Development of Puerto Rico (Regulation No. 9244 of January 16, 2021), on the grounds which, in its opinion, make it necessary to grant such an oral hearing to the attention of the Executive Director of the Innovation Fund for Agricultural Development, Agro. Ruth L. Pagán Alvarado, PhD., P.O. Box 9745, Santurce, Puerto Rico 00908, or to the electronic mail: qfebus@aqricultura.pr.qov.

Authorized by the Office of the Comptroller of Elections Case: OCE-SA-2024-07020

Ave.Manuel Fernández Juncos , Pda. 19 1/2 , San Juan , PR 00908-9745